



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 186-R-2025
Piura, 10 de marzo de 2025

VISTO

El Expediente N° 000003-5701-25-2, del 10.Ene.2025, que presenta el Dr. Pascual Bernardo Quiroga Checa, Jefe de la Unidad de Registros Académicos de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Resolución Rectoral N° 0122-R-2024 del 19.Feb.2024, Resolución Rectoral N° 0567-R-2024 del 04.Jul.2024, Oficio 016-2025-UNP-VR.ACAD-DISA-URA, del 10.Ene.2025, Oficio N° 0062-AR-URH-UNP-2025, del 12.Feb.2025, Oficio N° 043-AE-URH-UNP-2025, del 14.Feb.2025, Oficio N° 530-J-URH-UNP-2025, del 19.Feb.2025, Informe N° 229-2025-OCAJ-UNP del 21.Feb.2025, Oficio N° 889-R-2025/UNP, del 26.Feb.2025; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 – Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0122-R-2024 del 19.Feb.2024, se dispuso: (...) "ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 03 de enero de 2024, a la Sra. Mg. AMELY MARIXZA CHAVEZ DE ROLDAN en el cargo de ESPECIALISTA EN REGISTROS ACADEMICOS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS ACADEMICOS de la Universidad Nacional de Piura, con nivel remunerativo F-1";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0567-R-2024 del 04.Jul.2024, se dispuso: (...) "ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de junio de 2024, al Ing. DANIEL ALONSO FLORES CÓRDOVA, en el Cargo de Especialista en Procesamiento Automático de Datos de la Oficina Central de Registro y Coordinación Académica de la Universidad Nacional de Piura, con nivel remunerativo F-1";

Que, con Oficio 016-2025-UNP-VR.ACAD-DISA-URA, del 10.Ene.2025, el Jefe de la Unidad de Registros Académicos, se dirige al Titular del Pliego, en la cual solicita a la renovación de las designaciones de los cargos correspondientes con el nivel remunerativo de F1, de los servidores Mag. DANIEL ALONSO FLORES CORDOVA Especialista en Procesamiento Automático de Datos y Mag. AMELY MARIXZA CHÁVEZ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 186-R-2025
Piura, 10 de marzo de 2025

VDA. DE ROLDAN, Especialista en Registro Académicos a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025;

Que, a través del Oficio N° 0062-AR-URH-UNP-2025, del 12.Feb.2025, emitido por la Mag. Brenda Sofía Agurto Guarnizo, servidora Administrativa del Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, en la cual precisa de forma textual: "Según el Cuadro de la Distribución de Directivos en la Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de Piura, aprobado con Resolución Rectoral N° 1800-R-2022, se encuentra previsto el siguiente cargo:

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS	
Cargo Estructural	Nivel Remunerativo
Especialista en Procesamiento Automático de Datos	F-1
Especialista en Registros Académicos	F-1

Por otro lado, dichos cargos pueden ser ocupados y ejecutados durante el presente ejercicio fiscal 2025, ya que cuenta con el respectivo presupuesto. Por lo anterior, se debe considerar lo solicitado siempre que cumpla con el perfil profesional requerido, a favor de los servidores:

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS	
Apellidos y Nombres	Cargo Estructural
DANIEL ALONSO FLORES CORDOVA	Especialista en Procesamiento Automático de Datos
AMELY MARIXZA CHÁVEZ VDA. DE ROLDAN	Especialista en Registros Académicos

Que, a través del Oficio N° 043-AE-URH-UNP-2025, del 14.Feb.2025, que presenta el servidor Miguel Arturo Davies Castro, Especialista del Área de Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos, sobre el particular señala textualmente: "(...) relacionado con el pedido de designación del **servidor Daniel Alonso Flores Córdova**, en el cargo directriz denominado Especialista en Procesamiento Automático de Datos con nivel remunerativo F1; y de la **servidora Amely Marixza Chávez Vda. de Roldán**, en el cargo directriz denominado Especialista en Registros Académicos con nivel remunerativo de F1.

(...)

El Servidor **Daniel Alonso Flores Córdova**, tiene la condición de servidor de carrera (nombrado) y se encuentra ubicado en el Grupo Ocupacional Auxiliar- Nivel Remunerativo "C"-SAC.

Siendo así y en consideración que el requerimiento es formulado por la Jefatura de la Oficina Central de Registro y Coordinación Académica, esta Unidad de Recursos Humanos (...) - consecuentemente - **sí reúne el perfil del puesto de Especialista en Procesamiento Automático de Datos de la Dirección de Servicios Académicos, según el Manual de Organización y Funciones vigente.**

La servidora **Amely Marixza Chávez Vda. de Roldán**, ostenta la condición de servidor de carrera (nombrada) y se encuentra en el Grupo Ocupacional Profesional - Nivel Remunerativo "E" - SPE. (nivel remunerativo F1). (...) - consecuentemente - **sí reúne el perfil de Especialista en Registros Académicos de la Dirección de Servicios Académicos, según el Manual de Organización y Funciones.**

Que, el Artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: **designación**, (...);

Que, en ese sentido, el Artículo 77° del mismo cuerpo legal prescribe lo siguiente: "La **DESIGNACIÓN** consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 186-R-2025
Piura, 10 de marzo de 2025

consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.”;

Que, con Oficio N° 530-J-URH-UNP-2025, del 19.Feb.2025, la Mag. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino Palomino, Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, eleva el citado expediente a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, para la opinión legal correspondiente;

Que, a través del Informe N° 229-2025-OCAJ-UNP del 21.Feb.2025, suscrito por la Abg. Evelyn Maybeline Adrianzén Palacios, Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal de forma textual en los siguientes términos: “(...), RECOMENDACIONES. – “(...) a. Se declare **PROCEDENTE** la designación del servidor **Mag. DANIEL ALONSO FLORES CORDOVA** como Especialista en Procesamiento Automático de Datos de la Dirección de Servicios Académicos, con nivel remunerativo F1, todo ello, por los argumentos expuestos en el presente informe.

b. Se declare **PROCEDENTE** la designación de la servidora **Mag. AMELY MARIXZA CHÁVEZ VDA. DE ROLDÁN** como Especialista en Registros Académicos de la Dirección de Servicios Académicos, con nivel remunerativo F1; todo ello, por los argumentos expuestos en el presente informe.

c. Se EMITA la Resolución correspondiente, con eficacia anticipada.

Que, según Oficio N° 889-R-2025/UNP, del 26.Feb.2025, el Titular del Pliego, autoriza la emisión del acto resolutivo, que corresponda;

Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 17°, su numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, que prescribe: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”, se aprueba la presente con eficacia anticipada;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe: “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)”. Señalando dentro de sus funciones, “inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.”;

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Secretaría General;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 186-R-2025
Piura, 10 de marzo de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, al servidor **Mag. Ing. DANIEL ALONSO FLORES CÓRDOVA**, en el Cargo de **ESPECIALISTA EN PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS** de la DIRECCIÓN DE REGISTROS ACADÉMICOS de la Universidad Nacional de Piura, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, con nivel remunerativo F-1.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, a la servidora **Mag. AMELY MARIXZA CHAVEZ VDA. DE ROLDAN**, en el cargo de **ESPECIALISTA EN REGISTROS ACADEMICOS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS ACADEMICOS** de la Universidad Nacional de Piura, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, con nivel remunerativo F-1.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR, DGA, URH, OPYPTO, UC, UT, UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS, INT (2), ARCHIVO.
10 copias/VAGV/kmt



Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

DR. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLOR
RECTOR